Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
Casa abierta al tiempo
DCBS
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN
NÚM. 224-(06.26)
SECRETARÍA ACADÉMICA

MODALIDADES DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, RESPECTO A LA SOLICITUD DE RECUPERACIÓN DE CALIDAD DE ALUMNO DE LA LICENCIATURA EN BIOLOGÍA AMBIENTAL, PRESENTADA POR FÁTIMA MONTSERRAT TREVILLA BERNAL, CON NÚMERO DE MATRÍCULA 2132042027.

En el Reglamento de Estudios Superiores, artículos 62 y 63, fracción II, se establece que el alumnado de licenciatura deberá cubrir la totalidad de los créditos en un plazo que no excederá a diez años, mismo que se computará a partir del primer ingreso a la Universidad; que quien hubiese interrumpido sus estudios por más de seis trimestres consecutivos, a fin de recuperar la calidad de integrante del alumnado deberá aprobar un examen de conjunto de las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas, conforme a las modalidades que determine el Consejo Divisional.

ANTECEDENTES

1. El 17 de abril de 2026, la División de Ciencias Biológicas y de la Salud recibió la solicitud de recuperación de la calidad de alumno de la Licenciatura en Biología Ambiental, presentada por Fátima Montserrat Trevilla Bernal, identificada mediante el número de matrícula 2132042027, quien interrumpió sus estudios por un periodo mayor a seis trimestres lectivos consecutivos.

2. El Consejo Divisional, en la sesión número 223-(05.26), celebrada el 10 de abril de 2026, integró la ***Comisión encargada de analizar las solicitudes de recuperación de la calidad de integrante del alumnado en las licenciaturas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud***, para el periodo 2026-2027, la cual, además de realizar el análisis solicitud de recuperación, tiene el mandato de establecer las modalidades de evaluación respectivas, así como elaborar el examen de conjunto de las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas.

3. La Comisión se reunió el 24 de abril de 2026 para analizar la solicitud presentada y, con base en las recomendaciones emitidas, el Consejo Divisional determina las siguientes:

MODALIDADES

I. El examen de conjunto referido en el artículo 63, fracción II del Reglamento de Estudios Superiores se integrará por dos modalidades de evaluación: escrita y oral. La evaluación escrita consistirá en un examen de 50 reactivos de opción múltiple, que abarcará los contenidos correspondientes a las unidades de enseñanza-aprendizaje cursadas y acreditadas por la persona solicitante dentro del plan de estudios de la Licenciatura en Biología Ambiental. Por su parte, la evaluación oral consistirá en la presentación, desarrollo y exposición de un tema relacionado con dichos contenidos.

Casa abierta al tiempo
Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
DCBS
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN
NÚM. 224-(06-26)
SECRETARÍA ACADÉMICA

II. La evaluación escrita y la evaluación oral representarán el 40% y el 60%, respectivamente, del total del examen de conjunto; dichas evaluaciones se promediarán cuantitativamente para la obtención de la calificación final, toda vez que la persona solicitante únicamente tiene pendiente la acreditación de la Unidad de Enseñanza-Aprendizaje de *Proyecto Terminal II.*

III. El examen escrito será aplicado a la persona solicitante el día **4 de junio de 2026**, en el cubículo G-117, ubicado en el primer nivel del edificio G de las instalaciones universitarias. Tendrá una duración máxima de tres horas y será supervisado por la persona titular de la Coordinación de Estudios de la Licenciatura en Biología Ambiental, así como por la persona titular de la Jefatura del Departamento de Ciencias Ambientales.

IV. La presentación y desarrollo del tema correspondiente a la evaluación oral, se realizará el día **5 de junio de 2026**, en la Sala Isóptica G-004 de la DCBS, ubicada en el edificio G de las instalaciones universitarias. El jurado estará conformado por tres personas integrantes adscritas al Departamento de Ciencias Ambientales, designadas por la Comisión y será notificado junto con el tema a desarrollar.

V. La Comisión notificará por escrito a la persona solicitante los lugares, fechas y horarios de aplicación del examen de conjunto, así como la guía de estudio y el tema a desarrollar para las evaluaciones escrita y oral, respectivamente.

VI. El examen escrito será elaborado por las tres personas integrantes del Departamento de Ciencias Ambientales, así como por una persona representante del alumnado de la Licenciatura en Biología Ambiental, designada por la Comisión.

VII. La presentación, desarrollo y exposición del tema correspondiente a la evaluación oral tendrá una duración máxima de 20 minutos, durante los cuales la persona solicitante podrá hacer uso de herramientas visuales digitales elaboradas por ella misma. Al finalizar, se llevará a cabo una ronda de preguntas por parte de las personas evaluadoras, con una duración de hasta 30 minutos.

VIII. La evaluación oral será calificada por un jurado integrado por tres personas evaluadoras integrantes del personal académico adscritas al mismo Departamento, procurando la paridad de género. La calificación se determinará con base en una rúbrica numérica elaborada por las personas evaluadoras, la cual será entregada a la Comisión y a la persona solicitante con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la evaluación.

IX. La Comisión podrá modificar la fecha y hora del examen de conjunto (evaluación escrita y oral), siempre que exista causa debidamente justificada y previamente analizada por esta instancia.

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
Casa abierta al tiempo
D C B S
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. 224-(06.26)
SECRETARÍA ACADÉMICA

X. El examen de conjunto (evaluación escrita y evaluación oral) sólo podrá presentarse una vez.

XI. La persona titular de la Coordinación de Estudios de la Licenciatura en Biología Ambiental remitirá a la Comisión el examen escrito presentado por la persona solicitante para su calificación; asimismo, las personas evaluadoras de la evaluación oral deberán remitir a dicha instancia las rúbricas cuantitativas debidamente llenadas y firmadas.

XII. La Comisión determinará el promedio de ambas evaluaciones y emitirá el dictamen correspondiente, el cual deberá turnarse a la Presidencia del Consejo Divisional, **a más tardar en la octava semana del trimestre 26-P**, para su consideración y resolución definitiva del órgano colegiado académico.

XIII. La obtención de una calificación aprobatoria en el examen de conjunto implicará la posibilidad de reinscripción en las unidades de enseñanza-aprendizaje pendientes de acreditar; en caso de obtener una calificación no aprobatoria, procederá la baja definitiva de la Universidad.

XIV. La Secretaría del Consejo Divisional informará a la persona solicitante la resolución de su caso, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la sesión del Consejo Divisional en la que éste sea resuelto.

XV. Las situaciones no previstas en estas modalidades serán resueltas por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud.

A T E N T A M E N T E

Dr. Silvestre de Jesús Alavez Espidio
Presidente del Consejo Divisional

Lerma de Villada, 6 de mayo de 2026

Aprobadas por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud en la Sesión 224-(06.26), celebrada el 6 de mayo de 2026